



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

EXP-LUJ: 0000901/2014

LUJÁN, 10 JUL 2014

VISTO: El Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Luján que caracteriza la Función Social de la Universidad y se compromete a "1- Promover activamente la universalización de las formas de acceso, producción, transmisión, distribución y utilización del conocimiento (...) 4- Contribuir a la universalización de la educación superior garantizando las posibilidades de acceso, permanencia y formación con calidad, atendiendo a las necesidades de sus estudiantes, a través de dispositivos pedagógicos apropiados que fomenten la inclusión educativa en todos sus espacios (...) 7- Valorizar y preservar a su personal a través del mejoramiento de las condiciones laborales, de la actualización permanente de saberes y de la formación continua" (pág. 27), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Departamento de Educación ha presentado una propuesta de creación de un Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Lenguas Extranjeras (CIDELE).

Que constituye una prioridad para la Universidad Nacional de Luján el mejoramiento de su inserción regional a través de propuestas que permitan dar respuestas a las necesidades y requerimientos de la sociedad en su área de influencia.

Que existe una fuerte demanda de formación extracurricular en lenguas extranjeras de docente, no docentes, estudiantes y graduados de esta Universidad, vehiculizada a través de diferentes medios e instancias.

Que en la Universidad Nacional de Luján se registran, además, demandas frecuentes de servicios lingüísticos en lengua extranjera tales como traducciones técnicas, científicas, legales y literarias de todas las disciplinas, interpretaciones consecutivas y simultáneas en



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

EXP-LUJ: 0000901/2014

reuniones y congresos científicos, correcciones de estilo, presentaciones empresariales, etc.

Que la creación de un Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Lenguas Extranjeras permitiría brindar los servicios lingüísticos en lengua extranjera solicitados para el desarrollo de las actividades académicas y de gestión de la Universidad Nacional de Luján.

Que la creación de un Centro como el mencionado ut supra permitiría ofrecer a la comunidad académica en particular y al público en general, una formación integral en lenguas extranjeras a través de cursos regulares en diversos niveles, talleres intensivos, cursos, etc. atendiendo a demandas específicas.

Que en el marco de la internacionalización de la educación superior resulta indispensable posibilitar la formación en lenguas extranjeras frente al desplazamiento de docentes y estudiantes nativos a centros de formación universitaria extranjeros.

Que la UNLu participa de programas de intercambio estudiantil y de docentes que requieren del dominio de Lenguas Extranjeras (estudiantes y docentes nativos que realizan actividades académicas en el extranjero y estudiantes extranjeros que deben aprender español para proseguir sus estudios en la UNLu).

Que en el sistema universitario argentino existen vastas y ricas experiencias de centros de este tipo desde hace ya varios años.

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000282-10 se incorporó al Plan de Inversiones correspondiente al Ejercicio 2011 el Subproyecto A21 "Construcción de aulas para el dictado de lenguas extranjeras y aplicaciones lingüísticas".

Que la creación de un Centro de esta naturaleza procura lograr un espacio de investigación y transferencia de conocimientos que permita en el corto y mediano plazo la mejora en las funciones de docencia, investigación,



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

EXP-LUJ: 0000901/2014

extensión y gestión a través de la apropiación de las lenguas extranjeras.

Que la formación en lengua extranjera posibilita a estudiantes profesionales su integración crítica en el mundo académico, el acceso libre a las más variadas fuentes de información y contactos interpersonales más diversos.

Que es indispensable contribuir al afianzamiento del campo disciplinar de las lenguas extranjeras a través de nuevos desarrollos teóricos, de la exploración de nuevas líneas de investigación y de la indagación de las áreas de vacancia primordiales.

Que la UNLu cuenta con cinco Centros similares que han dado cuenta de su importancia y conveniencia en el desarrollo de las actividades sustantivas de la UNLu.

Que resulta necesario elaborar una propuesta de estatuto que regirá el funcionamiento de dicho Centro.

Que el Artículo 53 del Estatuto Universitario establece que es competencia del H. Consejo Superior la creación de estos Centros.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2014.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Lenguas Extranjeras (C.I.D.E.L.E.).-

ARTÍCULO 2º.- Remitir las actuaciones a la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento para la elaboración del estatuto que regirá el funcionamiento del C.I.D.E.L.E. creado en el Artículo 1º.-



*Universidad Nacional de Luján*  
República Argentina

EXP-LUJ: 0000901/2014

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000379-14

Mg. María Rosa MISURACA  
Secretaria Académica

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO  
Presidente  
H. Consejo Superior